

LAS CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS EN SEVILLA A FINALES DEL SIGLO XIX: ESTUDIO SOBRE SU CONTRIBUCIÓN EN LA FORMACIÓN DEL MAGISTERIO PRIMARIO.

Alejandro ÁVILA FERNÁNDEZ.
Universidad de Sevilla

INTRODUCCIÓN

Las *Conferencias Pedagógicas*, propiamente tales, con carácter de generalidad, tuvieron su origen en la *Ley de 16 de julio de 1887*¹, siendo establecidas al disponerse las vacaciones caniculares, por las que quiso el legislador que durante el mes y medio (“vacaciones extraordinarias que no excedan en ningún caso de seis semanas”, dice el art. 15 del Reglamento de 1838)² de descanso que se concedía a los maestros, estos se reunieran para discutir y estudiar cuestiones y problemas escolares.

Con carácter restringido, las Conferencias Pedagógicas tienen su antecedente en el Reglamento de 23 de Noviembre de 1878, regulando el funcionamiento de los jardines de infancia, que dice en su Artículo 19:

“Además de las Juntas de que trata el artículo precedente, el maestro regente y los maestros auxiliares, en unión del profesor de Pedagogía especial, según el método de Froebel, celebrarán conferencias pedagógicas una vez al mes, por lo menos, en las que se dará cuenta del resultado obtenido en la educación de los alumnos de la escuela y de las mejoras que puedan introducirse en las mismas”.³

La continuidad de estas conferencias, prescritas por el artículo anterior, no tuvieron demasiada vigencia y cayeron en desuso, por lo que si de forma genuina queremos y debemos hablar de *Conferencias Pedagógicas*, éstas no son otras sino las creadas a raíz de la ley, ya antes citada, de 1887.

No por ello debemos ceñirnos solo a esta fecha, pues tenemos el interés, dentro de este marco histórico-educativo, exponer de forma breve algunos antecedentes de las mismas, aparte del ya mencionado de corte froebeliano.

Mi indicación hace relación a lo que Mariano Carderera, algunos años antes de la ley de 1887, exactamente en 1854, escribía con respecto a las **Conferencias pedagógicas**. Por supuesto que no se trata de lo mismo ni de la misma dinámica, pero sí se puede decir que son el antecedente

¹ FERNÁNDEZ ASCARZA, Victoriano (1924): **Diccionario de Legislación de Primera Enseñanza**. Madrid: Magisterio Español, p.233.

² FERRER Y RIVERO, Pedro (1894): **Tratado de la Legislación de la Primera Enseñanza vigente en España**. Madrid: Librería de la Viuda de Hernando y C^o., p. 20.

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA (1979). Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, p. 177.

³ FERNÁNDEZ ASCARZA, V. (1924): **Diccionario de Legislación de Primera Enseñanza**. Madrid: Magisterio Español, p.16.

a las de la ley que ahora tratamos. **Carderera**, refiriéndose a las **Academias de Maestros** las establece en orden a dos categorías de maestros de enseñanza primaria: *los que poseen* los conocimientos que exige la ley y supone el título de maestro y *los que carecen* de instrucción suficiente. Prosigue **Carderera** haciéndonos saber el fruto que puede sacarse de las **conferencias de maestros**, para suplir esta falta de instrucción a los maestros que carecen de ella. Estas **conferencias** cumplirán su objetivo tanto en cuanto se ponga en conocimiento de los alumnos todos aquellos elementos más útiles para la enseñanza a impartir, además de ponérselos al día en lo que es la práctica de la enseñanza, y que se resume de esta forma: El conocimiento de las cosas que se han de enseñar a los niños, de nada vale sin saber el modo de comunicarla. Reflexión, paciencia y amor serán sus mejores auxilios. Habla en estas conferencias de los obstáculos de la instrucción primaria en las aldeas y en las ciudades, de la forma de comportamiento del maestro que ha de ser excepcional por sus hábitos y conducta, etc., además de que se deben ofrecer en ellas, lecciones metódicas y discursos sobre cuestiones especiales. Pero, ante todo, una cosa es fundamental: las **conferencias** no servirán de nada, si éstas no se establecen formalmente e imprime a su marcha un ritmo firme y seguro que las ha de conducir al progreso. Es quien recibe las **conferencias** el principal protagonista, porque debe estar a gusto y haciendo algo que le agrada.

1. PRECEDENTES: LA ACADEMIA DE MAESTROS DE SEVILLA A FINALES DEL SIGLO XVIII.

En este tono y en esta línea, recogiendo las corrientes pedagógicas de finales del siglo XVII se establece en Sevilla la *Academia de Maestros de Primeras Letras*⁴, en el año 1783. No vamos ahora a hablar de ella, sino solo hacer alusión a determinados aspectos, como pioneras que son, de lo que sucede prácticamente un siglo después en nuestra ciudad, mediante la Ley de 1887. Sabemos que en Europa, concretamente en Alemania, ya funcionaban estas Academias con el mismo sentido. En Sevilla fueron fundadas por D. JOSÉ LÓPEZ HERREROS, del Consejo de S.M.; Alcalde del Crimen de su Real Audiencia y D. FRANCISCO BARRERA BENAVIDES, Síndico personero. Aparece, pues, dicha Academia en la mente de sus fundadores como una Escuela Normal, aún muy distante de la forma que estas instituciones docentes van a tomar a partir de la segunda mitad del siglo XIX, pero sí un planteamiento serio en la necesidad de formar al maestro.

La Academia desarrollaba su actividad una vez a la semana, en concreto los domingos y solo de diez a once de la mañana; su modalidad eran las *conferencias*, a las que concurrían de forma voluntaria y gustosa los académicos para impartir su docencia. Los contenidos de las conferencias eran de: Doctrina y moral cristianas, Educación, Gramática, Historia, etc., además de imbuir en los discípulos las obligaciones de los maestros.

Los progresos realizados por la Academia y su actuación en el plano de la educación y la enseñanza fueron escasos y sus resultados pobres, ya que políticamente dichas instituciones necesitaban de más protección y fomento para su conservación y aumento. Además lo:

⁴ CARDERERA, M. (1854): *Diccionario de Educación y Métodos de enseñanza*. Madrid: Imprenta de A. Vicente pp. 26 ss.

⁵ ÁVILA FERNÁNDEZ, A. y CORTS GINER, I. (1986): "La Academia de Maestros de Primeras de Sevilla en el siglo XVIII. (Colección de ideas fundamentales de educación para el uso de dicha Academia)". *Iglesia y Educación en España. Perspectivas históricas*. Tomo I, pp. 1-14.

Académicos, que ya de por sí eran un pequeño grupo, poco a poco dejaron de concurrir a las conferencias dominicales. El 7 de junio, y viendo como desaparecía la Academia, la Sociedad Patriótica Sevillana, solicitó para la Capital Hispalense la creación de un Colegio Académico de Primeras Letras, a imitación del madrileño que funcionaba desde 1780, aunque por diversidad de problemas, entre ellos la oposición de los maestros, hasta 1798 no se aprueban y publican las primeras Ordenanzas.

Con esto solo he tenido el propósito de dejar constancia acerca de los precedentes de las **conferencias** que vamos a tratar a continuación, queriendo hacer justicia con la historia local y nacional de que dichas actividades pedagógicas no surgieron, precisamente, de forma espontánea ni única en este último tercio del siglo XIX.

2. LAS CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS EN SEVILLA A FINALES DEL SIGLO XIX.

2.1. Justificación inicial.

Siguiendo al maestro Carderera, podemos por tanto decir, y de forma oficial según la ley de 1887, que se siguió una normativa para el desarrollo eficaz y ordenado de estas Conferencias; normativa que mediante Real Orden de 6 de julio de 1888⁶, establece en su articulado que las Conferencias se celebrarán en los diez primeros días o en los diez últimos del período que se fije en cada provincia para vacación de las escuelas. Los directores de las Escuelas Normales, de acuerdo con el claustro de profesores..., etc. tendrán a su cargo la organización de las conferencias; se publicarán estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, invitando a los maestros a tomar parte activa en las Conferencias...; los temas han de versar sobre materias de ciencias o de letras, dentro del programa de enseñanza elemental y superior... y de doctrinas generales de educación, métodos de enseñanza, etc....; las Conferencias serán públicas. Las presidirá el Director de la Escuela Normal de maestros, siendo vicepresidentes la Directora de la de maestras y el inspector de primera enseñanza...; los secretarios redactarán las actas de cada sesión...; terminarán las conferencias con los resúmenes de cada debate...; de las actas se remitirá copia a la Inspección General de primera enseñanza...; éstas, entre otras fueron las más importantes disposiciones, referentes al tema.

Se han publicado diversos estudios por algunos autores⁷ acerca de estas actividades pedagógicas, al investigar sobre la historia de las Escuelas Normales en distintas provincias

⁶ FERNÁNDEZ ASCARZA, V. *ob. cit.* p. 234.

FERRER Y RIVERO, P. (1894), *ob. cit.*, pp. 20-21.

⁷ ÁVILA FERNÁNDEZ, A. (1986): *Historia de la Escuela Normal de maestros de Sevilla en la segunda mitad del siglo XIX*. Sevilla: Alfar. BALLARINDOMINGO, P. (1987): *La Escuela Normal de Maestros de Almería (siglo XIX)*. Granada: Diputación Provincial de Almería. DÁVILA BALSERA, P. (1994): *La honrada medianía. Génesis y formación del magisterio español*. Barcelona: PPU. GUIBERT NAVA, M.E. (1983): *Historia de la Escuela Normal de Navarra (1831-1931)*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana (Diputación Provincial de Navarra). HERNÁNDEZ DÍAZ, J.M. (1982): "La formación de maestros en Salamanca a fines del XIX. Aportación de las conferencias pedagógicas". *Revista de Ciencias de la Educación*, año XXVIII, nº 111, pp. 343-348. MARÍN, M.B. (1985): *La Escuela Normal de Maestros de Vizcaya. 1865-1901*. Vizcaya: Diputación Foral. MIÑAMBRES ABAD, A. (1994): *L'Escola Normal de Lleida. Una crònica dels seus primers anys. 1841-1940*. Lleida: Universidad. MONTENEGRO VALENZUELA, J. (1990): "Los inicios histórico-educativos de la formación permanente del

españolas. El estudio de esta temática, me refiero a las **conferencias pedagógicas** en sí, ha sido un apartado no demasiado extenso ni intenso en los trabajos respectivos a los que aludo, en los cuales me incluyo, y es por lo que considero oportuno, mediante el presente estudio, insisto un poco más sobre este tema y sobre esta parcela tan importante en la formación del magisterio.

Una de las fuentes más destacables, aparte de la documentación de Archivo, es la que concierne a la prensa del momento; por lo que a las fuentes hemerográficas se refiere, podemos decir, son de primera necesidad; el periódico diario es uno de los documentos primarios en que nos basamos, como instrumento ineludible, para la realización de este trabajo. La prensa local nos ha dado bastante luz sobre este tema tan complejo; se basa en su complejidad, especialmente, en que sale de los cánones habituales de la educación reglada y se fundamenta en lo que bien pudiéramos decir una educación no formal, aunque no por ello falta de legislación que la regule. Regulación que fue propiciada a raíz de la conclusión nº 25⁸ del Congreso Nacional Pedagógico de 1887 acordándose su organización por provincias y partidos durante el período de vacaciones de verano.

2.2 Primeros pasos: Desde 1887...

Pues bien, en lo que concierne a las *Conferencias Pedagógicas en Sevilla*, solo vamos a estudiar el período correspondiente entre los años 1887 a 1900, aunque éstas continuaban celebrándose en Sevilla a lo largo del primer cuarto del siglo XX. Es, por tanto, la prensa la primera fuente que nos notifica, que en la tarde del lunes día 29 de Agosto de 1887⁹, se inauguraron las citadas conferencias con un éxito, que sobrepasó lo esperado. En el salón de actos que la Academia de Bellas Artes posee en el Museo, estaban presentes distintas y distinguidas personalidades del mundo de la política y de la ciencia, entre ellas: El Sr. Alcalde de la Ciudad, D. Fernando Varea; el Presidente de la Audiencia; D. Joaquín Alcaide y Molina, Rector de la Universidad hispalense; Presidente y Comisión de la Sociedad Económica de Amigos del País; Director de la Escuela Normal de Maestros, D. Simón Fons y Gil y algunos profesores; la Directora del Escuela Normal de Maestras, D^a M^a Belén Peña y Menéndez y dos profesoras de la misma; además de muchos alumnos y alumnas de ambos establecimientos; varios maestros y maestras de primera enseñanza, periodistas y mucho público perteneciente a todas las clases sociales.

Sin embargo todo inicio y todo asunto conlleva su particular problemática. Cuando aún ni siquiera las **Conferencias** habían echado a andar, aparece un artículo en el diario **El Progreso**¹⁰ de la capital hispalense, titulado: “Pasatiempo pedagógico”; en parte, su título, lo dice todo. Dicho artículo alude a otro periódico llamado **La Publicidad** que edita en sus páginas, de forma bastante crítica, y que el propio **Progreso** apoya, que “a fin de dar cumplimiento a la ley y

profesorado de Magisterio: Las Conferencias Pedagógicas de Zaragoza (1887-1914). **Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado**, 9, pp. 103-111. MORENO MEDINA, M del V. (1988): **Historia de la Escuela Normal Masculina de Oviedo**. Oviedo: Unión General de Trabajadores. NOGUERA ARROM, J. (1984): **La Escuela Normal de Tarragona (1843-1931). Cien años de la vida de una Escuela Normal**. Barcelona: Universidad. VEGA GIL, L. (1988): **Las Escuelas Normales en Castilla y León (1838-1900)**. Salamanca: Amarú ediciones.

⁸ CONGRESO NACIONAL PEDAGÓGICO (1887): Actas de las sesiones celebradas, publicadas por la Sociedad el Fomento de las Artes. Madrid: Librería de G. Hernando, p.305.

⁹ **El Porvenir**. “Conferencias Pedagógicas”. Miércoles, 31 de agosto de 1887.

¹⁰ **El Progreso**. Viernes, 23 de Agosto de 1887. p.1.

la Real Orden¹¹ dictada para su ejecución, el Director de la Escuela Normal, D. Simón Fons, citó al señor inspector y a los claustros de las Normales (sic) de ambos sexos, celebrando una reunión previa en donde fueron acordados los temas y días en que habían de celebrarse las repetidas conferencias”. Hasta aquí parece que todo está en orden; a partir de aquí el autor del artículo, comenta que tras la reunión antes señalada, mantenida con los claustros de las EE. NN, etc... apareció al público un disparatado programa, en el que se habían variado unos, suprimido y añadido otros, de los temas acordados en la sesión preparatoria habida por los claustros; “invitábase en él a las autoridades civiles, judicial y universitaria, a la prensa y al cuerpo de taquígrafos; se declaraba que las mencionadas **conferencias** revestirían formas académicas, y, finalmente, se imponía la extraña restricción de que los temas fuesen tratados bajo la forma oral únicamente;” y continúa **El Progreso**: “extravagancias todas que no se le han ocurrido a ningún Director de Escuela Normal, de ninguna provincia de España”.

Esta situación diríamos “tan personal”, provocada por el Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla se debe solo y exclusivamente a que la real orden de 19 de julio de 1887 *sólo dispuso lo necesario para aquel año*, puesto que hasta la Real Orden de 6 de julio del año siguiente no se reguló de forma explícita, específica y concreta todo lo concerniente al funcionamiento de las Conferencias Pedagógicas en España. De esta forma, podemos pensar e incluso justificar que D. Simón Fons trató de poner en marcha algo que desde su propio fuero interno, y sin contravenir norma alguna, consideró como bueno y válido para empezar a andar.

Poco después sigue quejándose el periódico que, el Director de la Escuela Normal, ha interpretado las disposiciones legales a su antojo y sin comprender siquiera lo que son las **conferencias pedagógicas**, pretendiendo improvisar una academia de sabios y doctores. A esto último es a lo que se debe el título del artículo del diario mencionado.

A raíz de esta situación bien se puede decir que esto no era un buen comienzo, aunque siempre estos matices son propicios, sobre todo al principio de cualquier actividad, para no reincidir en ellos; tanto que parece ser que las **conferencias pedagógicas en Sevilla** tuvieron una aceptación positiva, al menos en los primeros años de celebración de este período de finales del siglo XIX, que va desde 1887 a 1900.

2.2.1. *Temas de discusión.*

De entrada decir que, en un principio, estaban programadas para los días 26, 27, 29, 30 y 31 de Agosto y continuarán durante los días 1, 2, 3, 5 y 6 de Septiembre¹². Después sufrieron una pequeña modificación puesto que las fechas definitivas quedaron establecidas entre el 29

¹¹ En cuanto a la ley, se refiere a la ya mencionada de 16 de julio de 1887; la Real Orden es la de 19 de julio del mismo año, mediante su disposición 2ª se dictan reglas para la ejecución de la ley antes detallada. La Real Orden contempla que para celebrar estas conferencias, los directores de las Escuelas Normales de acuerdo con el claustro de profesores de las mismas y de las de Maestras e Inspector de primera enseñanza de la provincia, establecerían los medios oportunos para celebrarlas. Además estas conferencias no duraban mas de diez días; la asistencia, continúa la Real Orden, tanto para maestros como para maestras era voluntaria. **Colección legislativa de primera enseñanza. Madrid, Dirección General de Instrucción Pública, 1877-1900, pp.137-138.**

¹² **Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. N° 31, 1887, 5 de Agosto. p.1.**

de agosto y 13 de septiembre¹³, no excediéndose de los diez días que establece el reglamento. Estamos hablando del año inicial, es decir 1887.

Los temas aprobados para estas primeras **conferencias** fueron los siguientes:¹⁴

1º. Cualidades que debetener un maestro de primera enseñanza para que pueda cumplir dignamente su misión en la escuela y en la sociedad. Por D. Simón Fons y Gil, Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

Se señalan que tres son las cualidades fundamentales que debe poseer y practicar el maestro: vocación para la enseñanza, el amor a los niños y la aplicación debida; a estas tres cualidades se pueden añadir: la prudencia, discreción y también, porqué no, la firmeza de carácter, además de mantener la buena armonía entre los discípulos y la familia. Siguió en el uso de la palabra D. Juan Centeno, maestro de 1ª enseñanza, que realizó una interesante disertación sobre la misma tesis, exponiendo los principios a que debe obedecer la conducta del maestro, dentro y fuera de la escuela.

2º. Medios que deben adoptarse en las escuelas públicas para corregir las faltas de carácter y los defectos de inteligencia. Por D. Simón Fons y Gil.

Este fue considerado un tema delicado e interesante para las familias, a la par que para los maestros.

3º. Formas generales que se deben emplear en la enseñanza pública para comunicar los conocimientos a los alumnos. Por D. Rafael Sánchez, maestro de escuela superior de Carmona (Sevilla); continuando con el tema en un segundo turno, D. Daniel Máximo y Ruano, Maestro Normal y auxiliar de escuelas públicas de Sevilla. El Sr. Sánchez hizo un estudio sobre las facultades mentales del niño, demostrando la teoría pestalozziana de que la educación debe seguir su orden como en su método debe acomodarse a la marcha natural de la evolución mental; que hay cierto orden en el desenvolvimiento espontáneo de las facultades intelectuales, que debe el educador descubrir y conocer este orden para dar a cada facultad lo que necesita.

4º. Discusión del principio de la primera educación obligatoria por el Estado. Funciones generales de un plan positivo de educación nacional.

5º. Concepto de la educación moral. Formas y procedimientos que deben emplearse en las escuelas para que los niños reconozcan los principios morales y puedan realizar el cumplimiento del deber. Por D. Fernando Vallejo y Carrión y D. Manuel González y Mearns, maestro de la escuela de Salteras.

Se define la etimología de la palabra moral; se hace un poco de historia desde los antiguos griegos; se dedujo que no puede prescindirse de la educación moral y religiosa, además que debido a la importancia del instinto de imitación del niño, debe ser elemento de primer orden.

¹³ Archivo Histórico Universitario de Sevilla (A.H.U.S.). Legajo 520. Escuela Normal profesional de Sevilla. Oficio Rgdo. nº 9.

¹⁴ A.H.U.S. Legajo 520. Escuela Normal profesional de Sevilla. Oficio Rgdo. nº 2.

Dada la importancia de estas reuniones profesionales, tuvieron eco en gran parte de la prensa sevillana, de la que queremos destacar los siguientes periódicos:

- **El Porvenir, El Tribuno y El Progreso.**

Esta prensa, durante el período de tiempo que duraron las conferencias, estuvo informando y valorando acerca del desarrollo y dinámica de los temas que se estaban tratando.

- **El Porvenir.** "Conferencias pedagógicas". 3, 4, 6, 7, 8, 16 y 17 de Septiembre de 1887.

- **El Tribuno.** "Conferencias Pedagógicas". 6, 8 y 15 de Septiembre de 1887.

- **El Progreso.** "Conferencias pedagógicas". 2 y 16 de septiembre de 1887.

6º. Educación de la mujer. desarrollo del ideal de la educación. Puntos en que se identifica y en que se diversifica la educación del niño y de la niña. Por D^a M^a Belén Peña, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla.

En esta alocución la profesora Peña alude a la absurda separación de los dos sexos en todo lo que se relaciona con la fe, con la moral o con la ciencia; además manifestó que la Universidad abrió sus puertas a la mujer, produciendo verdaderos genios...; aparte deplora el hecho de haberse negado contra todo derecho, contra toda ley y contra toda justicia, los caminos de la instrucción con fatalísimas consecuencias para la civilización y el bienestar de los pueblos...

7º. Importancia de la educación religiosa en las escuelas. Método más adecuado para inculcar en los niños el amor a los preceptos divinos y el cumplimiento de las prácticas del culto. Por D. Eugenio Fernández de Zenderas, Profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros y Maestras. Sobre el mismo tema habló el Sr. Mohedano, secretario de las Conferencias.

8º. Enseñanza de la lectura en las escuelas. Desarrollo de un método racional para esta asignatura. Plan y medios que deben emplearse para alcanzar la mayor perfección posible en la lectura oral de toda clase de escritos y géneros literarios.

9º. Deberes especiales de los maestros y relaciones que deben mediar entre maestros y discípulos. Estudio de las atribuciones y facultades que corresponden a la autoridad para elevar la educación pública a su mayor grado de cultura. Estuvo encargado de desarrollar este tema, D. Antonio Canalejo, profesor Auxiliar de la Escuela Normal de Maestros.

En resumen dijo, el citado Sr. Canalejo, que estos deberes especialísimos consistían: 1º, en que el maestro debe procurar hacer feliz al niño durante las horas que se encuentre en la escuela...; 2º, que el maestro debe procurar mantener discretas y constantes relaciones con las familias de los niños... para ayudar a la continuación de la buena educación del niño...; y 3º, que siendo el objeto de la educación realizar la felicidad, el maestro debe afanarse por guiar, aún después de haber salido de la escuela... También hizo uso de la palabra sobre el mismo tema D. Rafael de la Miyar, Maestro Normal, auxiliar de las escuelas de Sevilla y uno de los secretarios de las Conferencias, haciendo hincapié en que los deberes especiales del Maestro con respecto al niño debe fundarlo en el concepto de simpatía que debe procurar establecer el maestro entre él y el educando, simpatías fundadas en el estudio de las cualidades y condiciones del niño, del carácter y de los instintos, para procurarle su bien y su felicidad. En cuanto a la segunda parte del tema, El Sr. Canalejo tuvo palabras de elogio para la Administración aunque dejó bien patente que en cuanto a las obligaciones y los deberes de las autoridades, son tres las condiciones a cumplir: *proteger*, o sea amparar los intereses de la instrucción pública; *vigilar*, es decir, procurar que todos cumplan estrictamente sus deberes y por último, *defender*, o lo que es lo mismo, corolario de las dos anteriores. Por su parte el Sr. de la Miyar, indicó la necesidad de introducir algunas reformas y mejoras en ciertos ramos de la misma; aparte de decir que todos los Gobiernos se han interesado por el mejoramiento de la primera enseñanza, apuntó que se necesitan radicalísimas *reformas en las Escuelas Normales*, donde urge que sean dotadas de más personal y de sólida instrucción. Estima asimismo que urge la creación de inspectores de distrito. Además propone como modelo de autoridad por el contacto en que ha

vivido con los maestros al Sr. Zenderas, por su *Memoria* sobre dotación de veintidós escue en Sevilla sin gravamen para el presupuesto.¹⁵

10º. Relaciones de concordia y de amistad que deben existir entre los maestros primera enseñanza y entre estos y los profesores de los distintos organismos de la instrucción pública.

Como bien podemos observar todos los temas estaban redactados con el propósito, claro, de que hicieran relación a la escuela de niños y niñas, párvulos, y a los maestros y maestras es decir, a toda la educación pública de primera enseñanza. También observamos que no todos los temas fueron tratados, al menos no aparecen personas o grupo de personas que debieron disertar u ofrecer una cierta discusión sobre los mismos.

Como epílogo a la presentación del programa, D. Simón Fons estima hacer una última observación:

“Y es de esperar que el magisterio de ambos sexos de la provincia responda a los nob deseos del Gobierno de S.M. y acredite una vez más con su ilustración y su cultura que es digno de las grandes atenciones y de las importantísimas reformas y mejoras que, por el esplendor de la enseñanza y el bienestar de los maestros, vienen realizando el esclarecido Ministro que hoy desempeña la cartera de Fomento y al Ilmo. Sr. Director General de Instrucción Pública”

2.3 ...hasta 1900.

Por aplicar un cierto valor estimativo, la constante de estas *Conferencias* en cuanto a temática, a lo largo de estos años finales del siglo, va a ser variopinta. En una clasificación de sus temas las *Conferencias Pedagógicas* presentan un planteamiento que no deja de ser altamente significativo, tal como vamos a ver a continuación.

Aparte de los temas que hemos expuesto anteriormente, que corresponden a las sesiones del primer año de las *Conferencias* en Sevilla, existen otros muchos y además variados, aunque no necesariamente relacionados con ellos, sin embargo otros sí, a saber: Sobre áreas de *Didáctica especial*¹⁷, aparecen Enseñanza de la Lectura, de la Geografía, de la Agricultura, de las Artes (educación femenina), Aritmética, de Educación Física, entre otros.

Relativo a *Política y Legislación Educativas y su problemática*¹⁸, encontramos temas como “Fines que se propone el Estado al instituir las escuelas primarias”, “¿Qué modificaciones y mejoras pueden y deben introducirse en todos y en cada uno de los organismos actuales de

¹⁵ COLLADO BRONCANO, M. y ÁVILA FERNÁNDEZ, A. (1983): “Proyecto de escolarización para la ciudad de Sevilla por D. Eugenio Fernández de Zenderas, en 1885. *Escolarización y Sociedad en la España contemporánea* 1983, pp. 319-332.

¹⁶ A.H.U.S. Legajo 520. Escuela Normal profesional de Sevilla. Oficio Rgdo. fº nº 2.

¹⁷ El Progreso. “Conferencias Pedagógicas”. Sábado, 28 de julio de 1888.

El Porvenir. “Conferencias Pedagógicas”. Sábado, 10 de Agosto de 1889.

¹⁸ El Progreso. “Conferencias Pedagógicas”. Sábado, 5 de mayo de 1894.

El Porvenir. “Conferencias Pedagógicas”. Viernes, 24 de abril de 1896.

El Porvenir. “Conferencia Pedagógica”. Miércoles, 10 de mayo de 1899.

educación pública en España?”, “¿Existe en la actualidad la necesidad de una reorganización de la educación pública en España?”, “Estudio crítico y pedagógico del Real Decreto de 23 de Septiembre de 1898 y de sus disposiciones complementarias”.

En otro orden de temas, podemos ver también los relacionados con la *Educación de la mujer*:¹⁹ “Ideal de la educación de la mujer”, “Valor de la educación intelectual de la mujer”.

También los hay sobre *Aspectos generales de la educación*,²⁰ entre estos podemos hacer notar: “Concepto de educación moral”, “Enseñanza de la moral práctica en los niños y en las niñas”. Referente a *Psicología*:²¹ “Psicología experimental del niño y estudio sobre las directrices intelectuales del hombre según sus problemas y circunstancias”.

Como podemos apreciar se desarrollan temas sobre *Educación de adultos*:²² “Escuelas de adultos. Importancia y utilidad de estos establecimientos”, “Fines que las escuelas de adultos deben realizar en la educación pública en España”.

Además existen temas dedicados a *Doctrinas pedagógicas de insignes maestros*²³, tal es el caso de Pestalozzi: “Desarrollo de los principios generales de Pestalozzi”, “Biografía de Pestalozzi y exposición concreta de lo que en Pedagogía se ha llamado método de Pestalozzi, determinando los principios en que se funda”.

O bien de *Sistemas de enseñanza*²⁴, como “De la enseñanza cíclica en las escuelas primarias. Ventajas e inconvenientes que presenta en la práctica según las diferentes asignaturas que se apliquen”. terminar esta relación con un tema que empezó a inquietar en las escuelas, y es el expuesto por la profesora de la Escuela Normal de Maestras de Sevilla, D^a ANA ARIZMENDI, titulado: “Escuelas mixtas de la infancia y Escuelas Normales mixtas”. En atención a la diversidad de temas no puedo ni debo pasar por alto uno de gran interés, aunque no programado en el ciclo habitual de verano de las conferencias pedagógicas, pero habiendo aparecido en el diario *El Progreso*²⁵ de Enero de 1888 con el título de **Conferencia Pedagógica**, me ha parecido oportuno presentarlo; se trata de la conferencia, valga la redundancia, que el Profesor, **D. Antonio Pichardo y Casado**, (uno de los pocos maestros de Sevilla, asistente al Congreso Nacional Pedagógico de 1882; el otro fue D. Simón Fons, entonces Director de la Escuela Normal de Maestros), Director del Instituto Provincial de Sordomudos y Ciegos de Sevilla, dio en la Escuela de Medicina con el título de “Breves consideraciones acerca del derecho que tienen los sordomudos y ciegos a la educación y a la enseñanza”. Este tema era de especial importancia ya que desde

¹⁹ **El Porvenir**. “Conferencias Pedagógicas”. Viernes, 6 de mayo de 1892.

El Progreso. “Instrucción Pública”. Sábado, 7 de julio de 1900.

²⁰ **El Progreso**. “Conferencias Pedagógicas”. Sábado, 28 de julio de 1888.

El Progreso. “Conferencias Pedagógicas”. Martes, 28 de abril de 1891.

El Porvenir, “Conferencias Pedagógicas”. Viernes, 6 de mayo de 1892.

²¹ **El Porvenir**. “Conferencias Pedagógicas”. Miércoles, 27 de junio de 1897.

²² **El Porvenir**. “Conferencias Pedagógicas”. Viernes, 18 de abril de 1890.

El Porvenir. “Las Conferencias Pedagógicas”. Viernes, 124 de abril de 1896.

²³ **El Progreso**. “Conferencias Pedagógicas”. Martes, 28 de abril de 1891.

El Porvenir. “Conferencias Pedagógicas”. Miércoles, 27 de junio de 1897.

El Noticiero Sevillano. “Conferencias Pedagógicas”. Lunes, 19 de julio de 1897.

²⁴ **El Porvenir**. “Conferencias Pedagógicas”. Sábado, 4 de mayo de 1901.

²⁵ **El Progreso**. “Conferencia pedagógica”. Martes, 17 de Enero de 1888. Conferencia dada el día 15 de Enero del citado año.

1860, por Real Orden de 13 de marzo²⁶, y siguiendo el artículo 108 de la Ley de Instrucción Pública de 1857, mediante el que se establece se atienda conveniente y adecuadamente enseñanza a los niños sordomudos y ciegos, se envió a los Rectores creen Escuelas especial para esta enseñanza, y al mismo tiempo que en las Escuelas Normales se amplíen en la asignatura de Pedagogía los conocimientos necesarios en esta materia para la formación de los maestros. La introducción de esta enseñanza fue una realidad en la Normal sevillana, mediante la cual se procede a llevar a cabo uno de los numerosos intentos para fomentar la educación especial de estos minusválidos y la adquisición de los conocimientos propios que se requieren para atenderlos desde todos los ámbitos.

Como bien podemos observar entre todos los temas expuestos, y aún faltando una buena parte de ellos, que por razones obvias no he mostrado, predominan los de carácter aplicativo o práctico, referente a Didácticas especiales, Sistemas de enseñanza, Educación de adulto. Educación de la mujer, etc., entre otros. Parece ser que ésta era la tónica en cuanto a preocupación por los temas educativos entre los maestros y maestras, además del conocimiento de algunas ideas innovadoras que pudieran impactar en las escuelas de Sevilla capital y provincia tanto por su propia doctrina como por la posibilidad de una práctica a corto plazo.

3.- CONSIDERACIONES FINALES.

Algunas de las que podemos llegar se podrían resumir de la siguiente forma: las **Conferencias Pedagógicas en Sevilla** tuvieron en sus comienzos un éxito que parecía imprevisible, tanto por la asistencia de público como por el interés de los temas. Algo que no se mantuvo con continuidad, produciéndose un declive que es altamente clarividente en los últimos años finales de siglo, tanto por la propia inasistencia de las personas como por el propio interés en los temas, y especialmente por el grado de academicismo que éstas habían tomado; el sentido de erudición y lucimiento desarrollado por algunos de los ponentes, no es considerado con la forma más adecuada para muchos de los asistentes. Este dato queda muy bien expresado por Juan Bautista Marín, Director del periódico "La Enseñanza"²⁷:

“Las Conferencias Pedagógicas han de ser conversaciones familiares, en las que los maestros puedan exponer la marcha que siguen en la enseñanza de ésta o aquella asignatura y resultados obtenidos. Así pues, entiendo que el maestro ha de acudir a ellas para manifestar clara y sencillamente, con oratoria normal y nada más, los frutos de su experiencia”.

A esta crítica se une la del maestro público J. Morte Molina²⁸, quien de forma bastante firme expone que el apartamiento e inasistencia a las **Conferencias** parece ser que fue provocado por la indiferencia del propio profesorado, y esto no es así debido a que éste estaba muy interesado por todos los problemas de la enseñanza; mas bien una de las causas de esta inasistencia

²⁶ A.H.U.S. Legajo 518. Rectorado Universidad de Sevilla. Oficio s/n.

²⁷ *El Noticiero Sevillano*. “Las Conferencias Pedagógicas”. Lunes, 24 de julio de 1899.

²⁸ MORTE MOLINA, J.: “las Conferencias Pedagógicas”. *El Porvenir*, Sábado, 23 de julio de 1898.

indiferencia se deba a “la inadecuada organización de las citadas Conferencias”, en toda España, no solo se refiere a Sevilla; también otra de las causas ya en parte apuntada por el director de “La Enseñanza” es la forma que se acostumbra imprimir a la discusión de los temas, que tiene más carácter retórico que familiar y práctico”. A este asunto expone como solución que “las Conferencias deben ser reuniones de compañeros de profesión, en las que se cambiaran mutuamente impresiones acerca de los resultados obtenidos por cada uno durante el curso escolar, en la enseñanza de las distintas materias que comprende el programa de las escuelas, a virtud de los métodos y procedimientos puestos en práctica”.

A pesar de todo, las **Conferencias Pedagógicas en Sevilla**, no desaparecen, continúan durante todo el primer cuarto del siglo XX. Dichas **Conferencias**, por su valor como elemento importante en la formación permanente del magisterio primario, van a estar apoyadas por los claustros de las Escuelas Normales masculina y femenina, además de un grupo importante de profesionales de la enseñanza y de la sociedad sevillana, entre los que se van a encontrar, incluso, profesores universitarios.